



CUT: 14567-2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0069-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**

Jayanca, 14 de marzo de 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 14567-2022, seguido por el señor Héctor Evaristo Cajo De la Cruz, Presidente electo del Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, Sector Susupampa, ubicado en el Caserío Susupampa. distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, sobre reconocimiento de Consejo directivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157 se aprobó la Ley de las organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que, con Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprueban disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua – OUA, para renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que: "Los Comités de Usuarios de Agua eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos

electorales democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y b) El Acta donde conste la elección válida”;

Que, mediante el documento del visto, el presidente saliente del Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, Sector Susupampa alcanza copia del Acta de Elección de fecha 26 de enero del 2022, donde consta la elección del nuevo Consejo Directivo, presidido por Héctor Evaristo Cajo De la Cruz, habiéndose guardado las formalidades de ley, conforme consta en los folios del 35 al 37 del Libro de Actas respectivo, debidamente legalizado por el Notario Abogado Carlos Antonio Sánchez Saldaña;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, Sector Susupampa, cuyo mandato concluirá el 31 de diciembre del 2024;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, Sector Susupampa, ubicado en el Caserío Susupampa, distrito de Incahuasi, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

Presidente	:	Héctor Evaristo Cajo De la Cruz	DNI N°44923929
Secretario	:	Santos Sánchez Carrillo	DNI N° 45216551
Tesorero	:	Gladys Cajo De la Cruz	DNI N° 41227449

**Artículo 2°.-** El Consejo Directivo que se reconoce mediante la presente resolución ejercerá sus funciones hasta el 31 de diciembre del 2024, encontrándose obligados sus integrantes a la adecuación de sus estatutos de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al Consejo Directivo anterior y electo del Comité de Usuarios de los canales Timpuj Yaku, Pukio Mikuj y Ñutkushayju, Sector Susupampa, y remitir por correo electrónico a Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley

**Regístrate, comuníquese y archívese.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CECILIA VERONICA BEGAZO CHARCA**

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLIMOS LA LECHE